



ACTA DE AUDIENCIA No. 048-2024

**CLASE DE AUDIENCIA
REVOCATORIA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO**

**DELITO
CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
27	02	2024	PALOQUEMAO	11001600000020230221400	452080	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: CAMILO ANDRES RUIZ GUEVARA Fiscal Segundo Unidad de Delitos contra la Administración Pública Dirección Seccional de Cundinamarca en apoyo del Dr. OSCAR MARTÍNEZ PINEDA Fiscalía 6 Especializado				camilo.ruizg@fiscalia.gov.co oscar.martinezp@fiscalia.gov.co		
Defensor ARNOLD ERVIN VARGAS SABOGAL				derechoaev@live.com 3213250970		
Acusado BRALLAN NICOLAY ARCINIEGAS BALLESTEROS				PPL GIRARDOT (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 10:18 A.M.				Finalización: 12:32 P.M.		

REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes habiendo comparecido el defensor y el fiscal de apoyo.

Defensa: Solicitó que se conceda la revocatoria de la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario, en favor de su prohijado BRALLAN NICOLAY ARCINIEGAS BALLESTEROS, petición que eleva de conformidad con el artículo 318 del C.P.P., específicamente argumentando que no hay presupuestos suficientes para entender acreditada la inferencia razonable de coautoría y participación, de la conducta delictiva investigada.



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



Despacho: Dejó constancia de los elementos probatorios remitidos por parte de la defensa.

Fiscalía: Solicitó un tiempo prudencial para verificar los elementos remitidos por la defensa.

Despacho: Suspendió la grabación siendo las 11:00 a.m., para continuarse a las 11:30 a.m.

Despacho: Reinicia a las 11:29 a.m.

Fiscalía: Se opone a la solicitud, como quiera que no han desaparecido los requisitos del artículo 308 del C.P.P.

Despacho: Una vez analizados los argumentos y elementos materiales probatorios decidió: **NO ACCEDER** a la solicitud de revocatoria de medida de aseguramiento pretendida en favor del PPL BRALLAN NICOLAY ARCINIEGAS BALLESTEROS.

Defensa: Sin recursos

Fiscalía: Sin recursos

Despacho: Como quiera que no se interpuso recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 12:32 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6b788598-05ae-4076-b8b0-0192d15d28fa?vcpubtoken=025ef40c-3684-493b-adf8-d6ef0a9b09e2>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e26fcb72-b86b-4345-bd36-9e0be8850af5?vcpubtoken=ba361708-ab86-4be5-8ad0-006ab2dcab38>



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76